



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 170-2025-MPLP

Tingo María, 24 de noviembre de 2025

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 21 de noviembre de 2025, la Carta N° 045-2025-CIDU-MPLP/TM, de fecha 10 de noviembre de 2025, presentado por el presidente de la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nros. 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Máxime, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En este orden normativo en su artículo 41, ha previsto que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

En concordancia con lo dispuesto en los numerales 87.1, 87.2 y 87.2.3 del artículo 87 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece que las relaciones interinstitucionales entre las entidades de la Administración Pública se rigen por el principio de colaboración, sin que ello implique renuncia a las competencias que la ley expresamente les asigna. Asimismo, bajo dicho principio, se dispone que las entidades están obligadas a brindar, dentro de su ámbito competencial, la cooperación y asistencia activa que otras entidades requieran para el adecuado cumplimiento de sus funciones; salvo en aquellos supuestos en los que dicha cooperación genere gastos excesivos o comprometa el ejercicio regular de sus propias competencias institucionales.

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, reconoce a los Gobiernos Locales como las entidades fundamentales de la organización territorial del Estado, constituyéndose en instancias inmediatas de participación vecinal en los asuntos públicos. Dichas entidades ejercen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, a efectos de institucionalizar y gestionar los intereses colectivos de sus respectivas circunscripciones.





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pág.02/ ACUERDO DE CONCEJO N° 170-2025-MPLP

EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO DE PRADO Y EL INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA, tiene por objeto el apoyo técnico y administrativo en materia catastral entre LAS PARTES en el marco de sus respectivas competencias, conducentes a establecer mecanismos de colaboración que permitan garantizar una adecuada y eficiente elaboración de sus respectivos instrumentos de planificación que permitan la formulación, ejecución y seguimiento del proyecto de Creación y Mejoramiento de la Gestión del Servicio de Información Catastral en el ámbito jurisdiccional de LA MUNICIPALIDAD, la cual a través del proyecto de inversión obtendrá el Estudio Definitivo y el Informe Equivalente los datos exactos de las Has y/o superficies de los predios catastrales.

Según Informe N° D000255-2025-OA-MPLP/TM de fecha 6 de noviembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, concluye, que de la Ley General de Contrataciones Públicas, se obtiene en el Art 7° en su literal j) sobre el convenio de colaboración entre entidades, por lo que, siendo una facultad establecida por la norma, podría ser aplicada al convenio que se busca alcanzar. Por lo tanto, se remite la presente opinión de contribución a fin de ser tomado en cuenta al momento de la formalización del convenio.

Con Informe N° D000067-2025-OGPP-MPLP/TM de fecha 31 de octubre de 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, concluye El proyecto de convenio Específico de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, presentado por la Subgerencia de Catastro y Desarrollo Urbano, para la formulación del estudio de preinversión y expediente técnico del proyecto denominado MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO, EN EL DISTRITO DE RUPA RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, se ENCUENTRA ALINEADO a los planes institucionales, cuenta con capacidad financiera y se alinea a cierre de brechas, en consecuencia, se emite la opinión favorable para que sea aprobado en las instancias correspondientes.

Con Informe N° D000076-2025-OPENI-MPLP/TM de fecha 23 de octubre de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, concluye, que la propuesta de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO DE PRADO Y EL INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA, SE ENCUENTRA ALINEADO a la estructura básica de acuerdo al numeral 6.3. de la Resolución de Alcaldía N° 455-2023-MPLP, directiva general para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenio de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y Entidades Públicas y/o Privadas, y obedece al Convenio Marco de Colaboración Técnica Institucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 011-2024-MPLP.

Mediante Informe N° D000018-2025-OPMI-MPLP/TM de fecha 30 de octubre de 2025, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual e Inversiones, concluye que ante lo expuesto en el CAPITULO VI. ANALISIS, que el proyecto de Inversión con posible Denominación: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO, EN EL DISTRITO DE RUPA RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", está alineado con los planes institucionales y territoriales de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pág. 03/ ACUERDO DE CONCEJO N° 170-2025-MPLP

(MPLP). Contribuye Al Cierre de Brecha Y/O Indicador De Brecha. Asimismo, con Informe N° D000030-2025-SEEO-MBG-MPLP/TM de fecha 29 de octubre de 2025, el Responsable de Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, concluye que el presente nombre del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO DISTRITO DE RUPA-RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" ha sido definido de forma preliminar, el mismo que podrá ser modificado durante la etapa de formulación y evaluación del proyecto.



Con Informe N° D000305-2025-OP-MPLP/TM de fecha 28 de octubre de 2025, la Jefe de la Oficina de Presupuesto, concluye que en tal sentido esta Subgerencia a la que represento y en atención al proveído de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indica que la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado cuenta con capacidad financiera para la suscripción del "Convenio específico de cooperación técnica interinstitucional entre el instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado", por el importe de s/. 64,200.00 (Sesenta y cuatro mil doscientos con 00/100 soles).



Que, con Informe N° D000041-2025-GIAT-MPLP/TM de fecha 21 de octubre de 2025, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial; manifiesta que el Convenio es técnicamente viable y se enmarca dentro de los objetivos estratégicos de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado. Los impactos urbanos, sociales, económicos, de alianza y coordinación interinstitucional serán positivos y beneficiosos y contribuirán al desarrollo sostenible de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado. La alianza permitirá implementar un catastro moderno y sistémico acorde con la normativa vigente del Sistema Nacional Integrado del Catastro Predial y su vinculación con el Registro de Predios (Ley 28294 y su reglamento), así como, su sostenibilidad en el tiempo. La información del territorio que genere el catastro permitirá elaborar nuestro Plan de Desarrollado Urbano (PDU) y modernizar la emisión de los servicios municipales. Por lo que remite el PROYECTO de "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO", para la firma respectiva.

Mediante Informe N° D000372-2025-SEEO-MPLP/TM de fecha 21 de octubre de 2025, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, concluye el responsable de la UNIDAD FORMULADORA concluye que el proyecto orientado a los servicios de información de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, mencionado dentro de la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, NO PRESENTA DUPLICIDAD DE INTERVENCION. Asimismo, con Informe Técnico N° D000104-2025-SCDU-MPLP/TM de fecha 16 de octubre de 2025, la Subgerente de Catastro y Desarrollo Urbano, concluye en base a la evaluación realizada, que sustenta los beneficios que obtendrá la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, se emite la opinión técnica favorable (OTF) para la firma del "Convenio Específico de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima (ICL) y la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado" que permitirá la formulación, ejecución y seguimiento del proyecto de Creación y Mejoramiento de la Gestión del Servicio de Información Catastral en el ámbito jurisdiccional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, destacando su potencial para generar un impacto positivo integral en el desarrollo de la Provincia de Leoncio Prado.



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pág.04/ ACUERDO DE CONCEJO N° 170-2025-MPLP

Que, con Dictamen Legal N° D000012-2025-OGAJ-MPLP/TM de fecha 07 de noviembre de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, quien informa que resulta **PROCEDENTE** mediante Acuerdo de Concejo la **APROBACIÓN** de la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO DE PRADO Y EL INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA.**

Finalmente, habiéndose llevado a cabo la deliberación correspondiente por parte del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria convocada para tal efecto, y en atención a lo dispuesto por el Artículo 41 de Ley N°27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, se procede a la aprobación **POR MAYORÍA** del presente Acuerdo de Concejo, en ejercicio de las funciones conferidas del gobierno local.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO Y EL INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA**, por el plazo de (4) años, desde la suscripción de la misma, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, Ing. Marx Enderson Fuentes Reynoso, la suscripción del mencionado convenio y/o al que haga de encargado (a) del despacho de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la página web de la entidad (www.munitingomaria.gob.pe).

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Ing. Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE